



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 - 2019-MDS

Socabaya, 02 de mayo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 018-2019-MDS/A/GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, que remite el proyecto de Reglamento del sorteo de premios al Buen Contribuyente de la Municipalidad Distrital de Socabaya; el Informe Legal N° 107-2019-MDS/A-GM-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establecen la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 222-MDS publicada en el Diario "Diario la Republica" con fecha 20 de enero de 2019, la Municipalidad distrital de Socabaya aprobó el programa de Beneficios Tributarios 2019, que tiene como principal objetivo el "Promover el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias de los vecinos de Socabaya e incentivar la responsabilidad en el pago oportuno de sus tributos", para lo cual establece diversos beneficios a fin de concretar esta Política de Gestión.

Que, el Artículo 8 de la Ordenanza señalada establece los beneficios a favor del vecino Puntual, entre ellos dos sorteos anuales.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 018-2019-MDS/A/GM-GAT de fecha 08 de abril del 2019, adjunta la propuesta de Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales de Socabaya.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO del SORTEO: "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA" el mismo que consta de catorce (14) artículos, contenido en su Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía y que se encuentra dirigido a los contribuyentes que cumplieron de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Socabaya el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE



ANEXO I

(RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 - 2019-MDS)

REGLAMENTO DEL SORTEO: "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA"



ARTÍCULO 1. FINALIDAD.-

Reconocer, premiar e incentivar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del distrito de Socabaya, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

ARTÍCULO 2. OBJETO.-

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del sorteo para los Vecinos Puntuales del Distrito de Socabaya, el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.



ARTÍCULO 3. ALCANCE.-

El presente Reglamento tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que reúnan la condición de ser considerados participantes.



ARTÍCULO 4. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 156/2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza Municipal N° 194-MDS – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya.
- Ordenanza Municipal N° 222-MDS – Ordenanza que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios 2019.

ARTÍCULO 5. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO.-

Los sorteos "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA" se desarrollarán los días Viernes 31 de Mayo del 2019 y el Jueves 02 de Enero del 2020 en las instalaciones de la Villa Olímpica de la Municipalidad ubicada en la intersección de la calle Ilo y Ferrenafe S/N de la Urbanización San Martín de Socabaya, u otro recinto que oportunamente señale la entidad Municipal, desde las 16:00 horas con presencia de Notario Público.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA.-

El presente reglamento rige a partir del día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO 7. PARTICIPANTES.-

Participan de los sorteos los contribuyentes que sean propietarios de predios en el distrito de Socabaya, y que hayan cumplido con pagar su deuda tributaria total hasta el año 2019 inclusive, por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios por Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y



Jardines y Serenazgo; y que no tengan deudas pendientes de ejercicios anteriores, los mismos que contarán con las siguientes condiciones:

Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento, se les entregará dos (2) cupones al momento de cancelar el pago, los mismos que bajo sus responsabilidades deberán llenar los cupones exclusivamente con el nombre del contribuyente y depositarlo en el ánfora que se encuentra en la Gerencia de Administración tributaria.



ARTÍCULO 8. DE LAS EXCLUSIONES.-

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- 8.1. El Alcalde del Distrito
- 8.2. Los Regidores
- 8.3. Los Funcionarios de Confianza

ARTÍCULO 9. ENCARGADOS DE ORGANIZAR LOS SORTEOS: "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA".-

La organización del Sorteo estará a cargo del Gerente de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Recaudación y Control y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.



ARTÍCULO 10. PREMIOS.-

Los premios que se otorgarán en cada Sorteo que se desarrollaran los días Viernes 31 de Mayo del 2019 y el Jueves 02 de Enero del 2020, los mismos que se detallan a continuación:

- 20 Planchas
- 05 Hornos Microondas
- 10 Ollas arroceras
- 10 Licuadoras
- 05 Tablets
- 06 Televisores LED de 32"
- 02 Lavadoras



ARTÍCULO 11. REGLAS DEL SORTEO.-

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, con la presencia de notario público que dará fe de los actos de sorteo.

- 11.1. Los premios serán sorteados de acuerdo al orden que se detallan en el Artículo 10 del presente reglamento mediante elección al azar de los tickets desglosables, los mismos que se encuentran en el ánfora, siendo ganador el segundo ticket por premio.
- 11.2. Inmediatamente será sacado el tickets del ánfora, en ese mismo momento la Subgerencia de Control y Recaudación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el orden del Art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 222-MDS, que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios 2019.
- 11.3. Posteriormente a la verificación en el sistema de control y recaudación del sistema de rentas en presencia del Notario Público se procederá a registrar como ganador en el Acta de Sorteo.
- 11.4. Asimismo, se otorgarán premios consistentes en cinco (05) planchas solo para los contribuyentes que cumplan con la condición señalada en el Art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 222-MDS, que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios 2019 y que se encuentren presentes en el Acto de Sorteo, a los cuales previa identificación se les otorgará un Ticket.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Gerencia de Administración Tributaria señalará nueva fecha para llevar a cabo el sorteo.



ARTÍCULO 12. ENTREGA DE PREMIO Y DIFUSIÓN DE ENTREGA.-

- 12.1. Al ganador del premio que se encuentre presente al momento del sorteo, se le tendrá por notificado en ese acto, debiendo dejar constancia de su asistencia a través de la suscripción de la respectiva acta de entrega de premio.
- 12.2. Luego de haberse determinado el ganador del “**PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**”, y siempre y cuando el ganador no se haya encontrado presente al momento del sorteo, se publicara al día siguiente los resultados en la página web de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para que haga efectivo el recojo del premio en la sede de la Gerencia de Administración Tributaria ubicada en Villa Olímpica de la Urbanización San Martín de Socabaya.
- 12.3. La entrega de los premios estará a cargo del señor Alcalde de la Municipalidad de Socabaya o a quien designe, a efectos de que el ganador se apersona a recibir el premio en ese mismo acto; para posteriormente suscribir el acta en que se dejará constancia de la entrega del referido premio.
- 12.4. La entrega de los premios a los que asistan al acto de sorteo seguirá el mismo trámite señalado en el numeral 12.1.

ARTÍCULO 13. PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO ESPECIAL.-

El Plazo para reclamar el premio culminará a los quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente del Acto del Sorteo, siendo el caso que, en tanto el premio no sea reclamado, será revertido para el proximo sorteo.

ARTÍCULO 14. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO.-

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del sorteo, estará a cargo de la Unidad de Informática (UIN), quien los publicará en la página web de la Municipalidad distrital de Socabaya, inmediatamente después de realizado el sorteo.

Los resultados permanecerán publicados por un lapso de quince (15) días hábiles posteriores al sorteo en la página web institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yaira Velasco Aguilar
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE